

CONGRESO FED CUT: DEMOCRACIA SINDICAL

En febrero, nuestra organización realizará el Congreso Nacional, máxima instancia donde se debatirán ideas y reformas que permitan el desarrollo de nuestra gloriosa FED CUT. En esta oportunidad, más de 300 delegados disertarán sobre temas de interés común, buscando el consenso para seguir avanzando y liderando el movimiento sindical no solo en EsSalud, sino a nivel de todo el sector salud a nivel nacional.

Las decisiones y acciones que asumamos deberán estar dirigidas al bien común, sin protagonismos ni intereses particulares, porque hoy la FED CUT tiene trascendencia a nivel mundial y es vista como una



organización ejemplo de lucha, de defensa y de respeto a la democracia.

Con estas líneas invocamos a todos nuestros delegados a estar presentes en este magno evento, que es un de-

recho, pero también una obligación para traer la voz de nuestros afiliados, que los han elegido para representarlos y expresar sus necesidades y su sentir; así como, llevar las alternativas de solución a sus demandas.

La FED CUT es cuna del sindicalismo en EsSalud y en ella nacieron todas las organizaciones que a la fecha existen en el Seguro Social, por ello, es deber de cada delegado, mantener el liderazgo sindical, porque unidos, somos más fuertes.

Lic. Wilfredo Ponce Castro
Secretario General

FED CUT LOGRA CUMPLIMIENTO DE CONVENIO COLECTIVO CON IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE ENERO 2023

Con las incansables y constantes acciones de lucha de dirigentes y afiliados a nuestra gloriosa FED CUT frente al Ministerio de Economía, Fonafe, EsSalud y Congreso de la República, se lograron el cumplimiento del convenio colectivo, en relación con la nueva escala salarial, la misma que se implementará de forma retroactiva desde enero 2023, mediante planilla adicional.

Es preciso destacar que, una vez más, nuestra organización a través del Consejo Directivo Nacional (CDN), articuló con los funcionarios de EsSalud y de inmediato puso a disposición su equipo técnico, experto en compensaciones, a fin de absolver las observaciones emitidas por FONAFE.

La alta dirección, desde la Presidencia Ejecutiva, hasta la Gerencia Central de Gestión de las Personas y su equipo, asumieron el compromi-



so de trabajar en forma conjunta con nuestra organización para concretar en el más breve plazo la nueva escala salarial.

La FED CUT como organización sindical, sin claudicar a su derecho de protestar en las calles, realizó un trabajo ejecutivo a través del CDN liderado por su secretario general, Wilfredo Ponce

Castro, quien gracias al soporte de las bases, se fortaleció e hizo prevalecer su autoridad y liderazgo, accediendo a los diferentes estamentos del Estado para acelerar las reuniones y viabilizar los informes que se aprobaron en el directorio de FONAFE, para la implementación de la nueva escala salarial desde enero 2023.

TRABAJO ARTICULADO DEL CDN Y LAS BASES EVOLUCIONAN EL SINDICALISMO EN EL PERÚ

Lograr la implementación de la nueva escala salarial es una muestra de la fortaleza de la Dirigencia Nacional de la FED CUT, así como de respeto a sus afiliados, porque si bien las marchas, los pltones y otras acciones de lucha son indispensables, el trabajo político y técnico también.

Por ello, desde hace varios años esta gestión viene trabajando estos aspectos en reuniones con altos funcionarios como el secretario general de Palacio de Gobierno, el ministro y viceministro de Economía y el viceministro de Hacienda, a los que se les ha expuesto y sustentado técnicamente, la necesidad de cumplir con el acuerdo suscrito porque beneficia a todos los trabajadores de EsSalud, ya que, al ser el sindicato mayoritario, su aplicación se extiende a todos sin excepción.

Asimismo, nuestro reconocimiento a todos nuestros afiliados que hicieron posible alcanzar el objetivo, porque con su participación proactiva, fortalecen a la dirigencia nacional, demostrando que la FED CUT se sostiene en sus bases y no en dos o tres personas, lo que nos abre las puertas de los diferentes estamentos del Estado para acelerar las reuniones y viabilizar los informes que conllevaron a que FONAFE aprobará la nueva escala salarial en su Directorio.

Las reuniones sostenidas entre los miembros del CDN de la FED CUT, encabezada por su secretario general, WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO y estas autoridades hicieron posible este gran logro en beneficio de todos; por lo que es necesario reconocer públicamente a todos nuestros afiliados, que han participado activamente y en gran número en cada convocatoria para defender y hacer respetar nuestros derechos. A todos los hombres y mujeres, nuestras felicitaciones porque su compromiso, su tiempo, su solidaridad y su desprendimiento para estar presente y luchar por todos los trabajadores es la diferencia que caracteriza a un afiliado a la FED CUT, porque el oportunismo, la deslealtad y la mediocridad es la debilidad de los seudo dirigentes.

Una vez más, la FED CUT con sus dirigentes y afiliados gana otra bata-

		1ER TRAMO DE IMPLEMENTACION						
	NIVEL	REMUN	BONIF	R + B	BONO PROD	BONO INCRE	BONO ESP	TOTAL
FUNCIONARIOS	E0	3,600	14,400	18,000	-	-	-	18,000
	E1	3,000	13,000	16,000	-	-	-	16,000
	E2	3,220	9,782	13,002	2,000	-	-	15,002
	E3	2,990	7,176	10,166	4,000	-	-	14,166
	E4	2,760	6,564	9,324	3,500	-	-	12,824
	E5	2,530	4,874	7,404	4,500	-	-	11,904
	E6	2,300	4,319	6,619	4,500	-	-	11,119
PROFESIONALES 1	P15A	2,861	4,346	7,207	910	-	-	8,117
	P14A	2,580	4,132	6,712	910	-	-	7,622
	P13A	2,299	3,895	6,194	910	-	-	7,104
	P12A	2,019	3,643	5,662	910	-	-	6,572
	P11A	1,746	3,379	5,125	910	-	-	6,035
PROFESIONALES 2	P25	2,454	3,585	6,039	721	347	462	7,569
	P24	2,214	3,390	5,604	721	322	429	7,076
	P23	1,993	3,184	5,177	721	297	396	6,591
	P22	1,778	2,976	4,754	721	273	364	6,112
	P21	1,553	2,775	4,328	721	249	331	5,629
PROFESIONAL 3	P35	1,653	3,208	4,861	627	-	-	5,488
	P34	1,462	3,043	4,505	627	-	-	5,132
	P33	1,338	3,013	4,351	627	-	-	4,978
	P32	1,152	2,817	3,969	627	-	-	4,596
		977	2,637	3,614	627	-	-	4,241
PROFESIONAL 4	P45	1,228	3,745	4,973	523	-	-	5,496
	P44	1,080	3,531	4,611	523	-	-	5,134
	P43	938	3,312	4,250	523	-	-	4,773
	P42	814	3,075	3,889	523	-	-	4,412
	P41	674	2,853	3,527	523	-	-	4,050
TECNICO 1	T15	1,898	3,067	4,965	381	-	-	5,346
	T14	1,592	2,901	4,493	381	-	-	4,874
	T13	1,299	2,722	4,021	381	-	-	4,402
	T12	1,016	2,551	3,567	381	-	-	3,948
	T11	748	2,387	3,135	381	-	-	3,516
TECNICO 2	T25	1,433	3,005	4,438	491	-	-	4,929
	T24	1,249	2,866	4,115	491	-	-	4,606
	T23	1,070	2,721	3,791	491	-	-	4,282
	T22	891	2,579	3,470	491	-	-	3,961
	T21	702	2,445	3,147	491	-	-	3,638
TECNICO 3	T35	1,032	2,396	3,428	361	-	-	3,789
	T34	894	2,284	3,178	361	-	-	3,539
	T33	767	2,161	2,928	361	-	-	3,289
	T32	629	2,049	2,678	361	-	-	3,039
	T31	491	1,938	2,429	361	-	-	2,790
AUXILIAR 1	A15	928	1,906	2,834	271	-	-	3,105
	A14	857	1,840	2,697	271	-	-	2,968
	A13	788	1,774	2,562	271	-	-	2,833
	A12	719	1,705	2,424	271	-	-	2,695
	A11	647	1,639	2,286	271	-	-	2,557



lla, porque unidos somos más fuertes, porque la defensa, el compromiso y la coherencia en nuestro diario que-

hacer, derivan en buenos resultados; quedando demostrado una vez más que, seguimos marcando la ruta del

sindicalismo en EsSalud y en el sector salud.

IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESCALA SALARIAL

Esta nueva política remunerativa debe aplicarse desde enero del presente año y, para la implementación de este primer tramo, la FED CUT ha hecho respetar el convenio suscrito para su pago retroactivo, por lo que se pagará enero a través de una planilla adicional. En cuadro anterior se puede observar al detalle, el impacto de los bonos sobre la remuneración anterior que pasaron a la parte remunerativa en esta nueva escala salarial, lo que permitirá mejorar los incrementos que se percibe por escolaridad, vacaciones, gratificaciones de julio y diciembre y la CTS para ambos regímenes laborales (728 y 276), toda vez que el cálculo se hará sobre el incremento significativo que se tiene en la parte remunerativa, posterior al traslado de los bonos que hasta diciembre del 2022 se venía percibiendo.

BENEFICIOS COLATERALES CON LA NUEVA ESCALA SALARIAL 2023

La nueva escala salarial no solo considera el incremento mensual de acuerdo al nivel en que se ubica el trabajador, sino que otorga beneficios colaterales, al haberse trasladado a la parte remunerativa las bonificaciones de escolaridad, CTS, gratificaciones (julio-diciembre) y vacaciones, que se percibían hasta el mes de diciembre 2022.

Este traslado de las bonificaciones a la remuneración constituyó parte de la negociación de la nueva escala realizada por la FED CUT. Gracias a ella, ahora la CTS de los compañeros del régimen 276 se calculará sobre la base de la última remuneración al cese de su vínculo laboral. Ello permitirá incrementar significativamente la liquidación a quienes cesen posterior a la implementación de esta nueva política remunerativa.

Ratificamos nuestro compromiso de continuar con las negociaciones a través del convenio colectivo, y que este permita cobertura y mejores beneficios para los trabajadores. Asimismo, exhortamos a todos los



trabajadores que, sin estar afiliados a nuestra organización, pero gozan de los beneficios que logramos, a reconsiderar y reflexionar sobre sus

posturas apáticas en sus sindicatos, porque la pobre convocatoria perjudica al movimiento sindical y puede llevar a su desaparición.

PROMOCIÓN INTERNA

DENUNCIAREMOS A LAS REDES QUE INCUMPLEN Y NO RECIBEN LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN



De acuerdo al memorando circular n° 325-GCGP-ESSALUD.2022, en relación con el cronograma de actividades del Procedimiento de Promoción de Personal, dispone que hasta el viernes 3 de febrero, se podrá presentar el recurso de reconsideración; sin embargo, a nivel nacional estamos recibiendo denuncias de nuestros afiliados sobre la negativa de algunas redes de recibir las reconsideraciones, atentando contra su derecho en contra de las normas institucionales.

Al respecto las oficinas de recursos humanos no coordinan ni informan a la Subgerencia de la Gestión de Incorporación (SGGI); además desconocen el memorando circular n°183-GCGP-ESSALUD-2022 que trata sobre el procedimiento del “Proceso de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico” Título VIII inc. 1 RECUR-

SOS DE RECONSIDERACIÓN, que dispone: **“Dicho recurso deberá ser presentado a la ORH del órgano desconcentrado correspondiente, la cual lo remitirá a la SGGI para la atención del caso. En la Sede Central, se presentará en la Oficina de Trámite Documentario de la Gerencia Central de Gestión de las Personas”**.

Continuando con el trámite, la SGGI resolverá los recursos de reconsideración dentro del plazo de ley establecido, dando a conocer su decisión a través del correo electrónico consignado por el postulante.

Este accionar en contra de los trabajadores, se está dando en las redes asistenciales de La Libertad, donde se niegan a recibir la reconsideración; así como en Huancavelica, donde la oficina de recursos humanos, evidenciando un total desconocimiento del proceso y de la norma que lo rige,

pretende darle un tratamiento equivocado, con plazos administrativos regulares.

En ese sentido, exhortamos a la Subgerencia de Gestión de Incorporación emitir de manera urgente, un documento donde capacite adecuadamente al personal de las oficinas de recursos humanos de las redes, para que cumplan con las normas, realizando un trabajo eficiente, caso contrario sancionar a quienes se niegan a cumplir las disposiciones sobre la materia. Somos conscientes que se puede cometer errores, pero la intransigencia en el desconocimiento de las normas, que además va en perjuicio del trabajador, debe de ser sancionado y relevado del cargo para el cual no está capacitado.

Por lo expuesto y, con las evidencias de negativa y con dolosa intención de afectar a nuestros afiliados, exigimos la identificación del funcio-

nario y proceder a interponer la queja por defecto de tramitación, asumiendo las responsabilidades administrativas respectivas ante la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo-Disciplinarios.

Invocamos a nuestros afiliados que, de tener consultas o dudas en relación con los recursos a interponer, deben articular con la dirigencia de base y la FED CUT, donde cada caso debe tratarse de forma individualizada, según la necesidad de cada trabajador, porque los casos son distintos y con las absoluciones, podrán presentar los recursos de reconsideración con mejor sustento hasta el día 3 de febrero que es el plazo máximo para presentarlos.

CONDICIÓN DE ELEGIBLE

Culminada la etapa de asignación de plaza con la resolución a los elegidos, se procederá en una siguiente etapa con la asignación de plazas a quienes obtuvieron un puntaje aprobatorio, superior a 60 puntos, en aquellas plazas vacantes y presupuestadas que quedaron desiertas; como plazas nuevas generadas a la fecha por renuncia, cese, fallecimiento entre otros, las que serán ofertados a este importante grupo de trabajadores.

En ese sentido, el CDN de la FED CUT en conjunto con la GCGP estamos buscando mecanismos que nos permitan mejorar y ampliar la cobertura de plazas, a fin de cubrir las expectativas de todos nuestros afiliados, quienes esperan alcanzar sus justas aspiraciones.

La FED CUT sigue avanzando, no hay obstáculos para velar y comprometerse con la progresión de carrera, porque es la única organización sindical que tiene objetivos pluralistas y comunes en defensa de sus afiliados y en ese sentido, por lo que representa nuestra organización, todo lo logrado se extiende a todos los trabajadores de EsSalud. Hoy ya contamos con cientos de compañeros profesionales que ejercen su profesión en el lugar y puesto que por derecho y conocimiento les corresponde.

También seguimos accionando políticamente, impulsando proyectos de ley que permitan mejorar la cobertura de plazas para promover a todos los trabajadores que, durante años y con el soporte de sus familias han estudiado para forjarse un futuro mejor, hecho que desde el CDN saludamos y reconocemos.



SE CONCRETÓ PAGO POR CONCEPTO DE UNIFORME

El 13 de enero se concretó el pago por uniforme a todos los trabajadores de los regímenes laborales n°276, 728 y 1057, con un incremento significativo que se acordó en el convenio colectivo suscrito entre nuestra organización y EsSalud en mayo del 2022.

Frente a la incredulidad y falsas especulaciones, la FED CUT no solo se mantuvo firme, sino que adelantó el pago, ya que estaba previsto para el lunes 16. Es preciso acotar que nuestra organización siempre está alerta ante cualquier cambio inconsulto, y en permanente comunicación con nuestras bases para accionar

ante cualquier amenaza que pretenda modificar los acuerdos.

Es importante señalar que los compromisos suscritos a la fecha, se vienen cumpliendo, pese a la difícil situación que atraviesa el país. Sin embargo, no podemos ser ajenos al caos, al contrario, nos solidarizamos con nuestros compañeros que vienen sufriendo los estragos, producto de la tensa situación en que se vive y repercute en contra de nuestra institución.

El trabajo responsable realizado por nuestra organización, sin exponer a nuestros afiliados, muestra el avance y la férrea defensa de los derechos, que hoy gozan los trabajadores.

INCREMENTO DE LA BONIFICACIÓN POR GUARDIAS HOSPITALARIAS

Desde el 2004, la bonificación por guardias hospitalarias no ha sido reajustada; por ello, en la negociación colectiva del año 2022, junto con otras organizaciones sindicales, se planteó su incremento, debiéndose establecer el cálculo en función a la remuneración

principal de cada trabajador que realiza esta actividad.

Sobre el particular, el nuevo valor se implementará a partir del presente mes. Las guardias ejecutadas en el mes de enero 2023 deben ser abonadas con el nuevo valor en la plani-

lla correspondiente al mes de febrero del presente año. La Gerencia Central de Gestión de las Personas, mediante Memorando Circular N° 329-GCGP-ESSALUD-2022, da cumplimiento a lo acordado en la negociación colectiva del 2022.

NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL
P1 5	PROFESIONAL 1 ASIST.
P1 4	PROFESIONAL 1 ASIST.
P1 3	PROFESIONAL 1 ASIST.
P1 2	PROFESIONAL 1 ASIST.
P1 1	PROFESIONAL 1 ASIST.
P2 5	C.Dentista/Q.Farmaceutico
P2 4	C.Dentista/Q.Farmaceutico
P2 3	C.Dentista/Q.Farmaceutico
P2 2	C.Dentista/Q.Farmaceutico
P2 1	C.Dentista/Q.Farmaceutico
P2 5	Enf. T.M. Obstetra/Otros Prof.
P2 4	Enf. T.M. Obstetra/Otros Prof.
P2 3	Enf. T.M. Obstetra/Otros Prof.
P2 2	Enf. T.M. Obstetra/Otros Prof.
P2 1	Enf. T.M. Obstetra/Otros Prof.
P3 5	Laboratorista/Fisioterapista
P3 4	Laboratorista/Fisioterapista
P3 3	Laboratorista/Fisioterapista
P3 2	Laboratorista/Fisioterapista
P3 1	Laboratorista/Fisioterapista
P4 5	Profesional Técnico
P4 4	Profesional Técnico
P4 3	Profesional Técnico
P4 2	Profesional Técnico
P4 1	Profesional Técnico
T3 5	Tec. Enf.Chofer, otros
T3 4	Tec. Enf.Chofer, otros
T3 3	Tec. Enf.Chofer, otros
T3 2	Tec. Enf.Chofer, otros
T3 1	Tec. Enf.Chofer, otros
A1 5	Auxiliar Asistencial
A1 4	Auxiliar Asistencial
A1 3	Auxiliar Asistencial
A1 2	Auxiliar Asistencial
A1 1	Auxiliar Asistencial

G1	G2	G3	G4
98.17	126.16	154.15	182.13
91.04	116.99	142.94	168.89
85.28	109.63	134.00	158.36
80.47	103.49	126.57	149.65
74.76	96.29	117.82	139.34
78.68	101.34	124.00	146.65
75.60	97.48	119.36	141.25
72.56	93.69	114.82	135.94
69.56	89.94	110.32	130.69
66.55	86.17	105.79	125.41
84.13	108.15	132.17	156.19
80.65	103.80	126.95	150.10
77.24	99.53	121.82	144.12
73.85	95.30	116.75	138.20
70.44	91.04	111.64	132.23
65.31	83.83	102.36	120.88
62.46	80.27	98.09	115.90
61.23	78.73	96.24	113.74
58.17	74.91	91.66	108.40
55.33	71.36	87.40	103.43
66.20	84.95	103.70	122.45
63.31	81.33	99.36	117.38
60.42	77.72	95.03	112.33
57.53	74.11	90.70	107.28
54.63	70.49	86.35	102.21
49.43	62.82	76.81	90.80
47.43	60.32	73.81	87.30
45.43	57.82	70.81	83.80
43.43	55.32	67.81	80.30
41.43	52.83	64.82	76.81
43.50	56.11	68.72	81.33
42.40	54.74	67.07	79.41
41.32	53.39	65.45	77.52
40.22	52.01	63.80	75.59
39.11	50.63	62.14	73.66

G1	G2	G3	G4
142.16	177.70	213.24	248.78
131.98	164.98	197.97	230.97
121.90	152.38	182.85	213.33
111.80	139.75	167.70	195.65
101.76	127.20	152.64	178.08
107.16	133.95	160.74	187.53
99.44	124.30	149.16	174.02
91.86	114.83	137.79	160.76
84.36	105.45	126.54	147.63
76.82	96.03	115.23	134.44
120.78	150.98	181.17	211.37
112.08	140.10	168.12	196.14
103.54	129.43	155.31	181.20
95.08	118.85	142.52	166.39
86.56	108.20	129.84	151.48
97.22	121.53	145.83	170.14
90.10	112.63	135.15	157.68
87.02	108.78	130.53	152.29
79.38	99.23	119.07	138.92
72.28	90.35	108.42	126.49
99.46	124.33	149.19	174.06
92.22	115.28	138.33	161.39
85.00	106.25	127.50	148.75
77.78	97.23	116.67	136.12
70.54	88.18	105.81	123.45
68.56	85.70	102.84	119.98
63.56	79.45	95.34	111.23
58.56	73.20	87.84	102.48
53.56	66.95	80.34	93.73
48.58	60.73	72.87	85.02
56.68	70.85	85.02	99.19
53.94	67.43	80.91	94.40
51.24	64.05	76.86	89.67
48.48	60.60	72.72	84.84
45.72	57.15	68.58	80.01



TRABAJADORES CAS INDETERMINADO A 728 LEGISLATIVO DEBE ERRADICAR PRECARIZACIÓN DEL EMPLEO EN ESSALUD

La FED CUT se opone a los argumentos del oficio N° 012-2023-PR, a través del cual, el Ejecutivo traslada las observaciones a la autógrafa de la Ley, que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de productividad y competitividad laboral, a los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD), que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a plazo indeterminado.

Los argumentos esgrimidos se sustentan sobre la equivocada percepción de intangibilidad de los recursos, cuando el personal es parte de su fortalecimiento; por tanto, este no estaría colisionando con la ley de

creación del Seguro Social, ni lo establecido en el artículo 12 de la Constitución.

La referida Ley solo busca erradicar la precarización del empleo y establecer mejores condiciones de trabajo, así como óptimas condiciones en la atención a nuestros asegurados.

Asimismo, el oficio cuestiona las condiciones del ingreso al empleo público de los trabajadores CAS que, en su oportunidad, lo hicieron por concurso en igualdad de condiciones como muchos trabajadores, sometidos a la exigencia y principios de igualdad, oportunidad, méritos y no discriminación. Hoy estos mismos trabajadores se encuentran sometidos en un régi-

men precario con pocas oportunidades, y que no reconoce los derechos que le corresponden.

Nuestra organización exhorta al presidente del Congreso, José William Zapata, y a la Comisión respectiva, se encargue de levantar las observaciones y sustentarlas para su aprobación por insistencia.

La Ley tiene como objetivo incorporar al personal profesional, no profesional, asistencial y administrativo, de forma progresiva y responsable, sin afectar el presupuesto institucional. Asimismo, permitirá reconocer la labor de nuestros compañeros y resarcir sus derechos ante un evidente acto de discriminación.